



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0293-2024/DP-SG

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud con Ingreso: 0012024018221 de fecha 13 de noviembre de 2024 presentada por el servidor civil Luis Alberto Alvarado Zavala, el Memorando N° 2141-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, y el Informe N° 0825-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0209-2024/DP-SG, de fecha 07 de julio de 2024, se amplió la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por el servidor civil Luis Alberto Alvarado Zavala, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, posteriormente, el servidor civil Luis Alberto Alvarado Zavala presenta la solicitud con Ingreso: 0012024018221, de fecha 13 de noviembre de 2024, requiriendo se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0209-2024/DP-SG, lo cual fue aceptado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través del Memorando N° 2141-2024-DP/OGDH el 18 de noviembre de 2024, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica *“se sirva elaborar el proyecto de resolución que da por concluida, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la Entidad, a favor del servidor Luis Alberto Alvarado Zavala; a partir del 14 de noviembre de 2024 (...), siendo su último día con licencia sin goce de remuneraciones el 13 de noviembre de 2024”*;





Defensoría del Pueblo

Que, con Informe N° 0825-2024-DP/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que de por concluida la licencia sin goce de remuneración autorizada con la Resolución de Secretaria General N° 0209-2024/DP-SG, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2024, siendo su último día con licencia sin goce de remuneraciones el 13 de noviembre de 2024.";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la licencia sin goce de remuneración autorizada a favor del servidor civil **Luis Alberto ALVARADO ZAVALA** mediante la Resolución de Secretaria General N° 0209-2024/DP-SG, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2024, siendo el último día con licencia el 13 de noviembre de 2024.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO